COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 22, 04, 16
HORA: 12:38

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 08/2016

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 22 de abril de 2016

Ref. : CD Nº 11/2016 "Servicio de mudanza" ID Nº 308.388 – Segundo Llamado

ANTECEDENTES

El Llamado "Servicio de mudanza" con ID Nº 308.388, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 20 I/16 de fecha 26 de febrero de 2016. El primer llamado fue declarado desierto según Resolución CNV Nº 33 I/16 de fecha 7 de abril de 2016.

Para la realización del Segundo Llamado, en fecha 11 de abril del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 309.067.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 15 de abril de 2016 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0291/2016 a las siguientes empresas: Trans Ruta S.A., Trans Itapúa S.R.L., Agencia Benkovics S.A., Servimex S.A.C.I., Asunción Vanpack S.R.L. e Incoinsa, a efectos de que remitan sus ofertas para el día 21 de abril del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDAS

En atención a las observaciones según Nota DNCP/DNC/Nº 8.793/2016, fue emitida la Adenda Nº 1 modificando el Anexo B, el Anexo C y Documentos de la Oferta en el punto V. Otros Documentos. La emisión de dicha adenda fue comunicada a la DNCP y a los oferentes invitados por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0303/2016.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha establecida para la presentación y apertura de sobres, se recibieron las ofertas de: Hubert Otarola, Agencia Benkovics S.A. y Venancio Zárate, realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 17/2016.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el

art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		HUBERT OTAROLA		AGENCIA BENKOVICS S.A.		VENANCIO ZÁRATE	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	X		X			X
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida		X	X			X
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03	X		X			X
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X		X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	X		N/A			X
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física)	N/A		N/A		N/A	
8	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	N/A		X SIPE		N/A	
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica)	N/A		X SIPE		N/A	
10	Constancia del SIPE		X No Presentó	X			X

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, verificando que no registran datos en dicho Sistema los propietarios y/o representantes de las empresas oferentes.

Según se observa en el cuadro anterior, los oferentes Hubert Otarola y Venancio Zárate no cumplieron con la presentación en forma de la documentación básica de carácter sustancial. Al respecto, observamos que:

HUBERT OTAROLA: la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada no fue debidamente extendida. Al respecto, en dicho documento (Formulario Nº 2) donde dice indicar la Convocante, no se completó el nombre de la Institución, exponemos a continuación como fue presentado dicho documento: ***"Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de 590.500 gs (5%), que pagaré a la misma en los siguientes casos:".*** Siendo el mencionado documento de carácter sustancial según lo establecido en las especificaciones del Llamado, punto II) Documentos de la Oferta.

VENANCIO ZÁRATE: no presentó la fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta y si bien presentó una Constancia del SIPE con el documento de identidad en estado Activo, la Constancia es una fotocopia y posee fecha de emisión 26/06/2015. Al respecto, la presentación del documento del identidad del propietario es de carácter sustancial según lo establecido en las especificaciones del llamado, punto II) Documentos de la Oferta. Por tal motivo, a efectos de comprobar la firma del propietario en los documentos de la oferta se procedió a la verificación de dicho documento en el SIPE., resultando que las firmas estampadas en el Formulario de Oferta, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inc. w, de la Ley 2051/03, no coincide con la firma expuesta en la cédula de identidad del Sr. Venancio Zárate.

Respecto a la Constancia del SIPE, la Resolución DNCP Nº 3726/14 establece en su art. 25. "*Requisitos de validez. La Constancia impresa deberá ser firmada por el Proveedor o su Representante Legal para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma*"

Por lo expuesto, fueron descalificadas las ofertas de Hubert Otarola y Venancio Zárate del proceso de contratación, según lo establecido por el art. 58 último párrafo del Decreto Nº 21909/03 ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."***

OFERTAS ECONÓMICAS

La propuesta económica de la empresa que cumplió con la presentación en forma de los documentos de carácter sustancial se expone a continuación:

1) **AGENCIA BENKOVICS S.A.:** presentó una oferta total de Gs. 11.810.000 (guaraníes once millones ochocientos diez mil) IVA incluido.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, la oferta de la firma Agencia Benkovics no se presentó con errores aritméticos y no se presentó el Certificado de origen nacional.

Siendo la empresa Agencia Benkovics S.A. la única que presentó los documentos sustanciales en forma, se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal de dicha firma, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61,

establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* El resultado de la verificación se expone en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter formal	AGENCIA BENKOVICS S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010	X	
2	Fotocopia simple del RUC	X SIPE	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	X SIPE	
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta (Persona Física)	N/A	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (Persona Física)	N/A	
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta (Persona Jurídica)	X	
7	Especificaciones técnicas y Adenda	X	
8	Balance General y Estado de Resultados ejercicios 2013 y 2014	X	
9	Copias de contratos, órdenes de servicios, facturas, certificados o constancias (ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016), que demuestren la experiencia en servicios de mudanza a instituciones públicas y/o privadas. La suma de los montos de estos documentos deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.	X	
10	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.		X No presentó
11	Declaración jurada con indicación del tipo y capacidad del transporte a ser utilizado para la realización del servicio	X	
12	Declaración jurada manifestando que el personal que realizará el servicio fue capacitado y que posee experiencia mínima de 6 (seis) meses en la realización del servicio de mudanza	X	
13	Fotocopia autenticada del certificado de habilitación de unidades de transporte de carga, expedido por la Dirección Nacional de Transportes (DINATRAN).	X	

CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al análisis del Balance General y el Estado de Resultados, la empresa Agencia Benkovics S.A. cumple con la capacidad financiera requerida en el Llamado:

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Ratios	AGENCIA BENKOVICS S.A.		
	2013	2014	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	4,50	8,66	6,58
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,15	0,17	0,16

EXPERIENCIA
De acuerdo a los documentos presentados, la empresa Agencia Benkovics S.A. cumple con la experiencia requerida en el Llamado.

CAPACIDAD TÉCNICA
Conforme a los documentos presentados, la empresa Agencia Benkovics S.A. cumple con la capacidad técnica requerida en el Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 14/2016 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el Segundo Llamado a Contratación Directa CD Nº 11/2016 "Servicio de mudanza" ID Nº 308.388, a la empresa Agencia Benkovics S.A., por un monto total de **Gs. 11.810.000 (guaraníes once millones ochocientos diez mil)** IVA incluido, para la prestación del servicio de mudanza, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora | María Lidia Zalazar | María Sonia Velilla V.

— Se acepte la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes.

22/04/16